



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-29439933-GDEBA-DSTAMDCGP ampliación del veinte por ciento (20%) de la Orden de Compra N° 201-3563-OC21

VISTO las Leyes N° 15.164 y N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, los Decretos N° 510/2021 y N° 304/2020, y el EX-2021-29439933-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la ampliación del veinte por ciento (20%) de la Orden de Compra N° 201-3563-OC21, correspondiente a la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 39/21, Número de Proceso de Compra 201-0369-CDI21, tendiente a la contratación del Servicio de Hotelería con Gastronomía, con destino a la Etapa final de los JUEGOS BONAERENSES 2021, a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2021-2186-GDEBA-MDCGP, de fecha 2 de noviembre de 2021, se aprobó la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 39/21, tendiente a la provisión del servicio referido en el exordio, y se adjudicó a la firma: HOTEL ASTOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL el Renglón N° 1.1: cantidad tres mil quinientos (3.500), a un precio unitario de pesos seis mil ochocientos (\$6.800,00), ascendiendo el monto total general de la contratación a la suma de pesos veintitrés millones ochocientos mil (\$23.800.000,00);

Que en consecuencia se emitió la Orden de Compra N° 201-3563-OC21, a favor de la firma mencionada precedentemente por la suma de pesos veintitrés millones ochocientos mil (\$23.800.000,00);

Que en número de orden 2 el Subsecretario de Deportes solicita la ampliación del veinte por ciento (20%) de la referida orden de compra, atento a la necesidad de ampliar la capacidad de plazas contratadas conforme se produjo un aumento de los equipos de trabajo y personal que estará a cargo de la organización de las finales, los árbitros de deportes, los jurados de cultura, médicos, personal de prensa invitado, deportistas de elite y especialistas en las distintas áreas;

Que en número de orden 8 se acompaña la solicitud de gastos, Ejercicio 2021;

Que en números de orden 11/12 la Dirección de Compras y Contrataciones informa a la firma en cuestión que se hará uso de la ampliación referida;

Que se da cumplimiento a lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente;

Que la gestión que se propicia encuentra sustento en las previsiones de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 304/2020 y en las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y Decreto N° 510/21;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar la ampliación del veinte por ciento (20%) de la Orden de Compra N° 201-3563-OC21, a favor de la firma HOTEL ASTOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL por la suma de pesos cuatro millones setecientos sesenta mil (\$4.760.000,00), correspondiente a la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 39/21, Número de Proceso de Compra 201-0369-CDI21, tendiente a la contratación del Servicio de Hotelería con Gastronomía, con destino a la Etapa final de los JUEGOS BONAERENSES 2021, a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 – Unidad Ejecutora 527 – Objeto del Gasto 3 – 7 – 9 – 0 – OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE – Apertura Programática 17 – 0 – 0 - 1 - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cuatro millones setecientos sesenta mil (\$4.760.000,00).

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Subsecretaría Técnico Administrativo y Legal a emitir y autorizar las órdenes de compra correspondientes a la contratación del Servicio de Hotelería con Gastronomía, con destino a la Etapa final de los JUEGOS BONAERENSES 2021, a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata, mediante la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 39/21, Número de Proceso de Compra 201-0369-CDI21, aprobada por RESO-2021-2186-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 4º. Comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

